



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 079 DE 20 ABR. 2022

**“Por medio del cual se designa al Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena”**

100-20

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que confiere el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 989 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que la Ley 87 de 1993, artículo 10 consagró que, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.21.4.1, modificatorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993 establece que, tratándose de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, indica que: *“Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrá en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la Ley o reglamento”*.

Que el artículo 1° del Decreto 989 de 2020, modificatorio del artículo 2.2.21.8.1 del Decreto 1083 de 2015 fijó: *“las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”*.

Que de conformidad con el Decreto 989 de 2020, *ibidem*, los aspirantes a Jefe de Control Interno del orden territorial deberán demostrar las siguientes

100





GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 079 DE 20 ABR. 2022

***“Por medio del cual se designa al Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena”***

competencias: a) Orientación a resultados, b) Liderazgo e iniciativa, c) Adaptación al cambio, d) Planeación, y e) Comunicación efectiva.

Que el Decreto 989 de 2020 artículo 1° modificatorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 reza:

*“Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así: (...)*

*Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta*

- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- *Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.*
- *Título profesional*
- *Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno”.*

Que mediante Decreto Departamental No. 335 del 2 de diciembre de 2021, el Gobernador del Departamento del Magdalena creó un Comité Técnico y fijó el procedimiento para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Control Interno en la Gobernación del Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas o adscritas.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto No. 335 *ibidem*, el Comité Técnico adelantó los trámites y cronograma previstos en el aviso de convocatoria de los cual se dejó expresa constancia escrita.

Que el 3 de marzo de 2022 el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga-Magdalena, profirió auto admisorio de tutela radicado con No. 47-189-40-89-

2





GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 079 DE 20 ABR. 2022

100-20

**“Por medio del cual se designa al Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena”**

002-2022-00063, concediendo a su vez medida provisional ordenando suspender de manera provisional el proceso de convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena, hasta tanto se emitiera decisión de fondo.

Que en cumplimiento de la orden judicial antes mencionada la Gobernación del Departamento del Magdalena emitió la Resolución No. 091 de fecha 17 de marzo de 2022, por medio de la cual se suspendió provisionalmente la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que el Juzgado Segundo Promiscuo de Ciénaga- Magdalena, profirió fallo el día 11 de marzo de 2022 dentro del trámite constitucional con radicado No. 47-189-40-89-002-2022-00063, perdiendo así los efectos la medida provisional, es decir, la suspensión provisional de la convocatoria para designar jefe de control interno de las entidades adscritas o vinculantes a la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que, en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, certificó que la abogada **SUGEIDY FAIZULY AMAYA GONZALEZ** identificada con número de cédula de ciudadanía 1.082.933.356 expedida en Santa Marta - Magdalena, acreditó los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN.** Designese a la Doctora **SUGEIDY FAIZULY AMAYA GONZALEZ** identificada con número de cédula de ciudadanía 1.082.933.356 expedida en Santa Marta - Magdalena, como Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN:** Comunicar a la doctora **SUGEIDY FAIZULY AMAYA GONZALEZ** identificada con número de cédula de ciudadanía 1.082.933.356 expedida en Santa Marta - Magdalena, el presente

3



DECRETO No. № 0 7 9 DE 20 ABR. 2022

**“Por medio del cual se designa al Profesional Universitario de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena”**

100-20

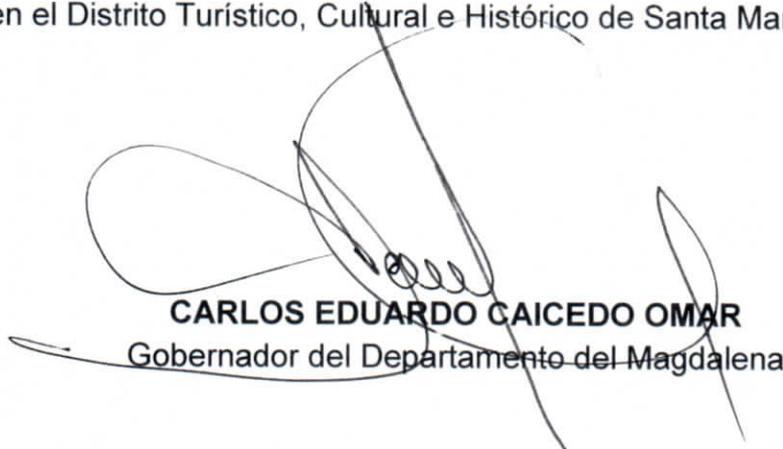
nombramiento, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación para manifestar su aceptación o rechazo.

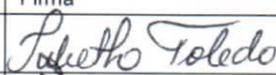
**ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN:** Remitir copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 20 ABR. 2022

  
**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Governador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

